



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## Ordenanza N° 938/17

### VISTO:

La necesidad de reformar la Ordenanza N° 862/15.

### Y CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que el lote destinado a espacio verde donado por Jumito SRL identificado como lote VI en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo Carlos De Vincenzo y aceptado de buena fe por este H.C.M no ha podido ser inscripto a favor de la Municipalidad de Roldán por problemas legales con el mencionado lote.

Que a su vez el Artículo 6° de la Ordenanza 862/15 establece que la firma Jumito SRL debe contemplar donar espacios verdes en el Desarrollo Punta Chacra Weekend II para compensar los espacios verdes de toda la unidad Punta Chacra (Entiéndase Desarrollos Punta Chacra, Punta Chacra Weekend I y Punta Chacra Weekend II).

Que en la presente Ordenanza la firma Jumito SRL efectúa la donación de mayor área destinada a espacios verdes de aproximadamente 4 hectáreas; que si se suma al espacio verde actual destinado a club que se encuentra en el desarrollo Punta Chacra se cumpliría con la voluntad de este H.C.M establecida en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 862/15.

Que en esta Ordenanza por los motivos descriptos en el primer párrafo de los considerandos se deja sin efecto el plano integrante de la Ordenanza N° 862/15 y se realiza la aceptación de los lotes destinados a calles y espacios verdes descriptos en los Anexos 1, 2 y 3 para los desarrollos Punta Chacra Weekend I y Punta Chacra Weekend II.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Deróguese en todos sus términos el Artículo 3° de la Ordenanza N° 862/15.

**Artículo 2°:** Aceptase la donación realizada mediante dos Actas de Donación de fecha 27 de Abril de 2.017, por la firma "JUMITO SRL", representada en ese acto por la Srta. JULIANA DEL GRECO, en su carácter de Socia Gerente, de los lotes de terreno de su propiedad, denominados como LOTES I, II, III, IV, V y VI por un total de 16277.18 m2 de los nuevos planos de mensura, subdivisión y loteo (aun sin inscribir) confeccionado por el Ingeniero Geógrafo CARLOS RUBEN DE VINCENZO, con destino a apertura y ensanche de calles, para el desarrollo Punta Chacra Weekend I, que figura como Anexo 1 en la presente y de los lotes I, II, III, IV y V por un total de 83956.36 m2 de los nuevos planos de mensura, subdivisión y loteo (aun sin inscribir) confeccionado por el Ingeniero Geógrafo CARLOS RUBEN DE VINCENZO, con destino a apertura y ensanche de calles, para el desarrollo Punta Chacra Weekend II que figura como Anexo 2 en la presente; y del LOTE "2", del plano N° 195366/16,



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

destinado a espacios verdes, conforme proyecto de Desarrollos de loteos denominados "PUNTA CHACRA WEEKEND I y PUNTA CHACRA WEEKEND II que figura como Anexo 3 el cual consta copia de Escritura a favor de la Municipalidad de Roldán de dicho lote.-

**Artículo 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas, y en la medida que toda acción a ejecutarse sea conforme a Derecho, cumpla con las disposiciones del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y no implique perjuicio al interés público municipal.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 30 de Mayo de 2.017.-*